

LUIS CABEZAS PARRALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de octubre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. en Liquidación**; por **MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA**;

QUE el señor Joel Gentry Stuart Mose, en su calidad de Liquidador Principal y Gerente General, de la compañía absorbida y la absorbente, con el patrocinio del abogado Marcelo Torres, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.107.DIC.I, de 1997.03.07, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fusión por absorción que hace **MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA**; de la compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. en Liquidación**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de febrero de 1961, por la cual se constituyó la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA**; que ha absorbido a la compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. en Liquidación**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. en Liquidación**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía **ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS GERENCIALES CONTINENTAL ADSECONTI S.A. en Liquidación**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 ABR 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/MM/MLM
Exp. No. 3669-61

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 6.003, número 737 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.943 del Repertorio.-Guayaquil, diez i siete de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION, ordenada en esta Resolución a fojas 33.374 del Registro Mercantil de 1.985, 25.249 del mismo Registro de 1.989, 6.651 del antedicho Registro de 1.994 y 3.372 del propio Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 765 y 1.282 del Registro Mercantil de 1.961, 912 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974, 12.084 del mismo Registro de 1.982, 15.015 del antedicho Registro de 1.985, 27.458 del propio Registro de 1.987 y 25.699 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

